SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	**AGENCIA VALLEDUPAR**	**47**	**47-44-101018272**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	**12**	**2021**	**03**	**11**	**2021**	**00:00**	**24**	**12**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	**NIT: 900.996.078-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II	VALLEDUPAR, CESAR	5741035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 19 ENTRE CALLE 14 Y 15	VALLEDUPAR, CESAR	570336

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO NoCO1.PCCNTR.2977549. QUE TIENE COMO OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO TECNICO, EVALUACION Y PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MINERO - SENA REGIONAL CESAR

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/11/2021	24/06/2022	$15,980,038.20	$15,980,038.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/11/2021	24/12/2024	$3,995,009.55	$3,995,009.55
CALIDAD DEL SERVICIO	03/11/2021	24/06/2022	$15,980,038.20	$15,980,038.20

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA EN TIEMPO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2977549, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS.
PLAZO DE LA PRORROGA HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2021.
DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS PERMANEN VIGENTE

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******35,955,085.95	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES Y CONSULTORES ROMERO RIVER	194940	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-44-101018272

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	**AGENCIA VALLEDUPAR**	**47**	**47-44-101018272**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	**12**	**2021**	**03**	**11**	**2021**	**00:00**	**24**	**12**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	**NIT: 900.996.078-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II	VALLEDUPAR, CESAR	5741035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 19 ENTRE CALLE 14 Y 15	VALLEDUPAR, CESAR	570336

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 999595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · CA · COODROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******35,955,085.95	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES Y CONSULTORES ROMERO RIVER	194940	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101018272	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2021	03	11	2021	00:00	24	12	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS		**NIT: 900.996.078-2**
DIRECCIÓN: MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5741035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR		**NIT: 899.999.034-1**
DIRECCIÓN: CARRERA 19 ENTRE CALLE 14 Y 15	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	570336

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

47-44-101018272

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	**AGENCIA VALLEDUPAR**	**47**	**47-40-101005591**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	**12**	**2021**	**03**	**11**	**2021**	**00:00**	**24**	**06**	**2022**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	**NIT: 900.996.078-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II	VALLEDUPAR, CESAR	5741035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 19 ENTRE CALLE 14 Y 15	VALLEDUPAR, CESAR	570336

BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2977549, QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO TECNICO, EVALUACION Y PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DEL CENTRO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MINERO -SENA REGIONAL CESAR.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**03/11/2021**	**24/04/2022**	**$181,705,200.00**	**$181,705,200.00**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA EN TIEMPO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2977549, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS PLAZO DE LA PRORROGA HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2021.

DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS PERMANEN VIGENTE

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******181,705,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES Y CONSULTORES ROMERO RIVER	194940	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-40-101005591

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	**AGENCIA VALLEDUPAR**	**47**	**47-40-101005591**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	**12**	**2021**	**03**	**11**	**2021**	**00:00**	**24**	**06**	**2022**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	**NIT: 900.996.078-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II	VALLEDUPAR, CESAR	5741035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR	**NIT: 899.999.034-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 19 ENTRE CALLE 14 Y 15	VALLEDUPAR, CESAR	570336

BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******181,705,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES Y CONSULTORES ROMERO RIVER	194940	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-40-101005591	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2021	03	11	2021	00:00	24	06	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS		**NIT: 900.996.078-2**
DIRECCIÓN: MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5741035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR		**NIT: 899.999.034-1**
DIRECCIÓN: CARRERA 19 ENTRE CALLE 14 Y 15	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	570336

BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-40-101005591

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

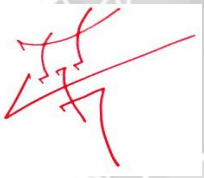
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

Yo **JAIDER FABIAN DAZA CUELLAR**, identificado con CC **12.646.811** de Valledupar, en representación de la empresa **REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS** con NIT 900996078-2 mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo durante los últimos 6 meses, por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Valledupar, a los (17) Diecisiete días del mes de diciembre de 2021

Atentamente:



JAIDER FABIAN DAZA CUELLAR
CC 12.646.811 V/par
REPRESENTANTE LEGAL



LUZ SILVIA MAESTRE CARRILLO
CC 49.777.753 V/par
T.P 124567-T
CONTADOR

REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS

Luz Silvia Maestre Carrillo

Contador Público T.P. 124567-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES









Se firma a solicitud de la empresa REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS
Identificado con NIT.900.996.078-2 a los 17 días del mes de Diciembre de 2021.

Atentamente;

Luz Silvia Maestre Carrillo
C.C. 49.777.753
T.P. 124567-T

B. Los Fundadores, Diagonal 17A # 23-45 Telf.: 316-6021982 / 300 3413448
Valledupar - Colombia e-mail: luzsilvia@hotmail.com

Certificación Bancaria

Bancolombia

Valledupar, 13 de Diciembre de 2021.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS identificado(a) con NIT No. 900996078 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	19763960792	2016/08/12	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14774776213

(415)7707212489984(8020) 000001477477621 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 6 0 7 8	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 19 B 58 LC 101 BRR LAS FLORES

42. Correo electrónico facturacion.riesas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 5 6 8 1 7 5	5 7 4 1 0 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 6 0 7 2 6	7 7 1 0	2 0 1 6 0 7 2 6		4 2 9 0	4 3 2 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 02 / 12 : 32: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DAZA CUELLAR JAIDER FABIAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14774776213

(415)7707212489984(8020) **000001477477621 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 6 0 7 8	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 7 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 8 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 3 8 3 2 4	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 7 2 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14774776213

(415)7707212489984(8020) **000001477477621 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 6 0 7 8	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 7 2 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 6 4 6 8 1 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DAZA	CUELLAR	JAIDER	FABIAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 7 2 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 2 1 6 4 6 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	LLANOS	LUIS	FELIPE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.2977549 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y REDES INGENIERIA ELECTRICA S.A.S., NIT: 900996078-2, REP. LEGAL: JAIDER FABIÁN DAZA CUELLAR CC. NO. 12,646,811

OBJETO: Contratar la consultoría para el estudio técnico, evaluación y propuesta de mejoramiento del sistema eléctrico del Centro de Operación y Mantenimiento Minero - Sena Regional Cesar.

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA pagará al contratista mediante un único pago, contra recibo a satisfacción de los servicios requeridos, certificado por el supervisor del contrato.

El SENA pagará al CONTRATISTA previo cumplimiento de los siguientes requisitos: POR PARTE DEL CONTRATISTA: acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago respectivas. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Cumplir con todas las obligaciones de carácter particular establecidas en el alcance de la Consultoría contenido en el Anexo técnico del proceso el cual hace parte integral del contrato que será suscrito por el adjudicatario.
d) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
f) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de los problemas y soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos por la Entidad.
g) Organizar y poner al servicio del SENA los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. En

esa medida, si se requiere un mayor personal al mínimo obligatorio establecido en el Anexo técnico del proceso, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del consultor, serán por su cuenta y riesgo.

h) Advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del Proyecto, así como efectuar las recomendaciones que sean necesarias. Además de adoptar los procedimientos según el caso de conformidad con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
i) Apoyar, asistir y asesorar al SENA en todos los asuntos y trámites de orden técnico, social, ambiental y económico entre otros, que se susciten durante el desarrollo de la presente Consultoría, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran, rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.
j) Llevar y mantener el archivo actualizado de la Consultoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución de la misma.
k) Realizar oportunamente todos los estudios y evaluaciones solicitadas en el anexo técnico del proceso y hacer la entrega de todos los documentos, archivos físicos y digitales que soporten sus actividades.
l) Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el SENA estime necesarias acerca de sus informes y/o productos, en el plazo establecido para el efecto por el Supervisor del Contrato, contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud de aclaración y/o ampliación.
m) Prestar apoyo a la Entidad para resolver las peticiones y reclamos que sobre el Proyecto puedan surgir en las áreas técnica, social, ambiental, financiera, administrativa, contable, legal y de riesgos.
n) Suministrar al SENA cualquier información adicional que le solicite en relación con el desarrollo del objeto del presente Contrato.
o) Reconocer que el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del Sena Regional Cesar es el único propietario de los productos y documentos producidos bajo este Contrato.
p) Informar al SENA, cualquier suspensión intempestiva e imprevista del contrato y adoptar en forma inmediata y eficaz las medidas que subsane el impase.
q) Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas técnicas jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
r) Proveer servicios de óptima calidad.
s) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguientes a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
t) EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo debe realizar en su propio nombre y por su propia cuanta y riesgos sin que el SENA adquiera responsabilidad no solidaridad alguna por dichos actos.
u) Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA. Para la cual deberá garantizar la implementación de estas medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal y de bioseguridad a los trabajadores
v) Adoptar las medidas relacionadas con la prevención de contagio del Covid 19, durante toda la ejecución contractual.
w) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el supervisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectiva, por cuanto es un requerimiento previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

x) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
y) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
z) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
aa) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL MANEJO DEL COVID 19

a) Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA. Para la cual deberá garantizar la implementación de estas medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal y de bioseguridad a los trabajadores.
b) Adoptar y adaptar las normas concedidas en la resolución N° 777 del Ministerio de Salud Nacional; así como las demás disposiciones que se dicten sobre la materia.
c) Presentar al SENA el protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del contagio del COVID-19 a implementar durante la vigencia del contrato.
d) Reportar al SENA cualquier caso de contagio de Covid 19, que se llegase a presentar en algunos de las personas que se encuentren ejecutando el contrato o su familia, con el fin de adoptar las medidas correspondientes.
e) Adoptar las medidas de cuidado de su salud, especialmente los relacionados con la prevención de contagio del Covid 19, durante toda la ejecución contractual.
f) Disponer de recurso humano calificado y los elementos necesarios para la prestación del servicio

Obligaciones del SENA

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
c) Suscribir el acta de iniciación del contrato.
d) Reunirse con el contratista al fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
e) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
f) Designar al supervisor del contrato.
g) Suscribir en conjunto con el contratista, las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
h) Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
i) Comunicar al contratista la información relacionada con la prevención, propagación y atención de COVID-19 con el fin de dar a conocer la información
j) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
k) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el servicio se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
l) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor)
m) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
n) Rendir a través del supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.

o) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales cuando a ello haya lugar)

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al CERO PUNTO CINCO (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible

del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El Centro de Operación y Mantenimiento Minero (COMM), efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector del COMM designó en la carta de aceptación de la oferta publicada en la plataforma SECOP 2, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Nombre del Supervisor: **FERMIN JAVIER ROMERO FRAGOZO**	Cargo: Instructor G9 - Uso Final Energía Eléctrica Correo electrónico: fjromero@sena.edu.co

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento ante la *(Dirección Regional o Subdirección del Centro)* para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío a la Unidad de Contratación.

Fecha de elaboración: Día 30 Mes 11 Año 2021

I. Información General

Dependencia Solicitante: SUBDIRECCION DE CENTRO - CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO / SENA REGIONAL CESAR

Solicitante: FERMÍN JAVIER ROMERO FRAGOZO – SUPERVISOR – INSTRUCTOR GRADO 10

II. Justificación de prorroga al Contrato CO1.PCCNTR.2977549

El Sena cuenta con la necesidad de tener documentos y archivos de soporte que permitan la toma decisiones y evidencien el estado actual del sistema eléctrico de sus instalaciones.

Para satisfacer la anterior necesidad, previo proceso de selección de mínima cuantía, el 03 de noviembre de 2021 se dio inicio al Contrato **No. CO1.PCCNTR.2977549**, suscrito con la empresa **REDES INGENIERIA ELECTRICA S.A.S., NIT: 900996078-2, REP. LEGAL: JAIDER FABIÁN DAZA CUELLAR CC. NO. 12,646,811**, cuyo objeto es "Contratar la consultoría para el estudio técnico, evaluación y propuesta de mejoramiento del sistema eléctrico del Centro de Operación y Mantenimiento Minero - Sena Regional Cesar".

El día 30 de noviembre de 2021, se recibe un comunicado por parte del contratista solicitando prorroga por 15 días justificando los siguientes motivos:

"Muy comedidamente nos dirigimos a ustedes en aras de solicitar una prórroga de 15 días, para culminar las actividades concernientes a la "consultoría para el estudio técnico, evaluación y propuesta de mejoramiento del sistema eléctrico del centro de operación y mantenimiento minero-Sena Regional Cesar".

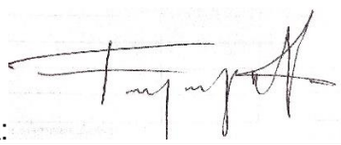
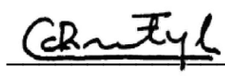
Puesto que es de su conocimiento que la institución actualmente cuenta con dos contratos en ejecución (1. Mantenimientos correctivos y preventivos, 2. Adecuaciones Internas). Dichos contratos han limitado el acceso a la edificación de manera restrictiva, ya que por los cambios que se vienen adelantando en la cubierta de toda la edificación hay zonas restringidas para la circulación al interior de las instalaciones. Es por ello que ha sido prácticamente imposible ejecutar las labores de levantamiento a las redes existentes y demás para llevar a cabo la programación.

Es menester precisar que hemos seguido las recomendaciones emitidas por la entidad, para cumplir de manera eficaz con la ejecución de nuestro contrato, pero las razones expuestas con antelación han ocasionado un retraso significativo en el cronograma de nuestras actividades".

Teniendo en cuenta que el Contrato CO1.PCCNTR.2977549 se encuentra en ejecución y el vencimiento del plazo es el 2 de diciembre de 2021, el suscrito supervisor del contrato considera viable y necesaria la prórroga del mismo con miras a concluir el objeto del contrato de manera satisfactoria para la Entidad.

III. Valor del contrato: El valor del contrato no se ve modificado por la presente prorroga.

IV. Plazo de la Prorroga: El contrato será prorrogado hasta el día 24 de diciembre de 2021**.**
V. Recursos: El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 7021 de fecha 28 de JULIO de 2021 por valor de ($85.731.167).
VI. Fundamentos jurídicos que soportan la Adición y/o prorroga: Para efectos de realizar la presente Adición y/o prorroga, se tuvo en cuenta lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y el Manual para la Contratación Administrativa del SENA.
VII. Análisis Técnico: El suscrito Supervisor verificó las justificaciones técnicas que dan origen a la presente solicitud, encontrado viable la adición y/o prórroga del contrato.
VIII. Garantías: Se requiere ampliación de la póliza del contrato por el plazo de la presente prorroga y en las condiciones inicialmente establecidas**.**
IX. Oportunidad: Teniendo en cuenta que el Contrato **CO1.PCCNTR.2977549** suscrito con la empresa REDES INGENIERIA ELECTRICA S.A.S., NIT: 900996078-2, REP. LEGAL: JAIDER FABIÁN DAZA CUELLAR CC. NO. 12,646,811, se encuentra en ejecución, es viable y oportuno suscribir la **PRORROGA** del mismo en las condiciones planteadas en los numerales anteriores.
Nota: Las Condiciones del contrato, lugar de ejecución, forma de pago, supervisión y demás clausulas se conservan tal como fueron pactadas en el contrato inicial, el cual puede ser consultado en la plataforma SECOP 2 al igual que la prorroga que se suscriba con base en la presente solicitud y justificación.

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN - SUPERVISOR DEL CONTRATO
Solicitante: **FERMÍN JAVIER ROMERO FRAGOZO** – SUPERVISOR – INSTRUCTOR GRADO 10 Firma:  Firmado digitalmente
AUTORIZACIÓN DE LA ADICIÓN Y/O PRORROGA
Ordenador del Gasto: **CARLOS RAFAEL MELO FREYLE**, subdirector COMM Firma: 

Valledupar 29 de noviembre de 2021

Señores

CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
SENA

Ref. Solicitud de prórroga para la ejecución de las actividades

Cordial Saludo

Muy comedidamente nos dirigimos a ustedes en aras de solicitar una prórroga de 15 días, para culminar las actividades concernientes a la **"**consultoría para el estudio técnico, evaluación y propuesta de mejoramiento del sistema eléctrico del centro de operación y mantenimiento minero-Sena Regional Cesar**"**.

Puesto que es de su conocimiento que la institución actualmente cuenta con dos contratos en ejecución (**1.**Mantenimientos correctivos y preventivos, **2.**Adecuaciones Internas).
Dichos contratos han limitado el acceso a la edificación de manera restrictiva, ya que por los cambios que se vienen adelantando en la cubierta de toda la edificación hay zonas restringidas para la circulación al interior de las instalaciones.
Es por ello que ha sido prácticamente imposible ejecutar las labores de levantamiento a las redes existentes y demás para llevar a cabo la programación.

Es menester precisar que hemos seguido las recomendaciones emitidas por la entidad, para cumplir de manera eficaz con la ejecución de nuestro contrato, pero las razones expuestas con antelación han ocasionado un retraso significativo en el cronograma de nuestras actividades.

No siendo más agradecemos su pronta gestión y colaboración.

Jaider Fabián Daza Cuellar
Gerente

3103568175
300 817 2914
Redesingenieriaelectricasas@gmail.com
Cra 33B No 20D - 07c 9a

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrzedan	ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-020-952110	CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO-CESAR
Fecha y Hora Sistema:	2021-10-29-9:36 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7021 de fecha 2021-07-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	285221	**Fecha Registro:**	2021-10-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		36-02-00-020-952110 CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO-CESAR			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	79.900.191,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	79.900.191,00	**Saldo x Obligar:**	79.900.191,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900996078	**Razon Social:**	REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	19763960792	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	84028531	**Nombre:**	CARLOS RAFAEL MELO FREYLE	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MINERO - CESAR

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	CO1.PCCNTR.2977549	**Tipo:**	CONTRATO DE CONSULTORIA	**Fecha:**	2021-10-28

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOREC URSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
952124 CENTRO DE OPERACIÓN Y	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	11	CSF		79.900.191,00	0,00		
					Total:	79.900.191,00	0,00	79.900.191,00	79.900.191,00

Objeto:	ADECUACIONES: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO TÉCNICO, EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO SENA REGIONAL CESAR CPE NO. 20-9-2021-007670

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-020-952110	CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-01	79.900.191,00	79.900.191,00	NINGUNO

CARMEN JULIA ZAPATA SANJUAN
Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto

	Versión:06
	Código: GIL-F-029

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Certificación Contrato para Intervenciones a Inmuebles

FECHA DILIGENCIAMIENTO	**20/12/2021**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.2977549	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	02/11/2021
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CESAR CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MIN	**POSICIÓN CATÁLOGO INSTITUCIONAL REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-020-952110
CONTRATISTA	REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS S.A.S	**NIT**	NIT 900996078-2
OBJETO:	"CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO TÉCNICO, EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO - SENA REGIONAL CESAR."		
REPRESENTANTE LEGAL	JAIDER FABIAN DAZA CUELLAR		
CONCEPTO DEL CONTRATO	**ESTUDIOS TECNICOS Y/O DISEÑOS**		
REGIONAL DONDE SE REALIZA EL PROYECTO O INVERSIÓN	CESAR	**POSICION CATALOGO INSITUCIONAL REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-020-000000
CENTRO DONDE SE UBICA EL PROYECTO O INVERSIÓN	CESAR CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MIN	**ESTADO DE TENENCIA**	PROPIO EN USO
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CR 19 CALLE 13 -14 LAS FLORES DE VALLEDUPAR - CESAR	**CIUDAD**	VALLEDUPAR
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS MELO FREYLE	**CARGO**	SUBDIRECTOR DE CENTRO
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE ORDENAR EL GASTO	CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO	**DEPARTAMENTO / CIUDAD / MUNICIPIO EXENTO DE IVA?**	NO
SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA		**CONTRATO No**	
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA			
SUPERVISIÓN SENA	FERMIN JAVIER ROMERO FRAGOZO	**APOYO SUPERVISIÓN**	
FECHA DE INICIO	02/11/2021	**FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN**	24/12/2021

ACTOS ADMINISTRATIVOS

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA		CONCEPTO

VALOR DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	ANTICIPO DISCRIMINADO		TOTAL ANTICIPO
				PORCENTAJE (%)	VALOR	
"CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO TÉCNICO, EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO - SENA REGIONAL CESAR."	79.537.500,00	362.691,00	79.900.191,00		-	-
			-		-	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**79.537.500**	**362.691**	**79.900.191,00**		**VALOR TOTAL ANTICIPO**	**-**

ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PORCENTAJE (%)	VALOR	TOTAL ANTICIPO
					-	-
SUBTOTAL ADICIONES O MODIFICACIONES	-	-	-		**VALOR TOTAL ANTICIPO ACUMULADO**	-

VALOR TOTAL CONTRATO = VR INICIAL + ADICIONES		**79.900.191,00**	
DATOS CONTABLES	**VALOR TOTAL DEL IVA**	**362.691,00**	**VR TOTAL ANTICIPO**
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA	**79.537.500,00**	**-**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			¿INCLUYE DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA EDIFICACION?		NO
No. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	FECHA	VALOR	NOMBRE DEL COMPONENTE A DEMOLER	% DEMOLICIÓN	ÁREA EN M^2
285221	09/10/2021	79.900.991,00			

FACTURA - CORTE O PAGO A REALIZAR

DATOS GENERALES DEL PAGO				AVANCE GENERAL	
PAGO No.	**01**	**VALOR SIN IVA**	79.537.500,00	**TOTAL PAGADO CON ESTE COBRO**	79.900.191,00
		VALOR DEL IVA	362.691,00	**% AMORTIZADO**	
FACTURA No.	**RD127**	**VALOR TOTAL FACTURA**		**% PRESUPUESTO EJECUTADO**	
TIPO DE PAGO	**FINAL**	**AMORTIZACIÓN**		**% PRESUPUESTO POR EJECUTAR**	
FECHA FACTURA	**17/12/2021**	**VALOR NETO A PAGAR**	**79.900.191,00**	**% AVANCE DE OBRA**	
CONCEPTO DEL PAGO	ESTUDIOS TECNICOS Y/O DISEÑOS			**CUENTA CONTABLE A AFECTAR**	511115001

RELACION DE COMPONENTES BIENES INMUEBLES OBJETO DE CONSTRUCCION, ADICION O MEJORA

¿COMPONENTE NUEVO?	NO	¿AUMENTA VIDA ÚTIL?	NO	¿ENTREGADO A SATISFACCIÓN?	SI
¿INCREMENTA LA CAP. PRODUCTIVA Y EFICIENCIA OPERATIVA DEL INMUEBLE?, Y/O ¿MEJORA LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS?, Y/O ¿REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE LOS COSTOS?	NO	AUMENTO DE VIDA ÚTIL (MESES)	NO	FECHA ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCION	20/12/2021
¿OBRA TERMINADA Y EN CONDICIONES DE USO?	SI	¿INCLUYE ENTREGA DE BIENES MUEBLES?	NO	ÁREA CONSTRUIDA Y TERMINADA M^2	

CONSTRUCCIONES NUEVAS O NUEVOS COMPONENTES

NOMBRE COMPONENTE	ÁREA m2	VALOR SIN IVA DE CONSTRUCCIONES, ADICIÓN O MEJORA A COMPONENTE	IVA	VALOR EDIFICACION O ELEMENTO CONSTRUIDO
			-	-
SUBTOTAL	-	-	-	-

HISTORICO DE PAGOS

CONTROL DE LA SUPERVISIÓN CONSTRUCCIONES

CONCEPTO	VALOR ACTAS DE AVANCE	% AVANCE DE OBRA	AMORTIZACION DEL ANTICIPO	NETO PAGADO	SALDO POR AMORTIZAR
			0,00	0,00	
			0,00	0,00	0,00
TOTAL PAGADO	0,00	0,00%	-	-	
PAGO PENDIENTE O EN TRÁMITE					
	0,00		-	0,00	-
TOTAL EJECUTADO	**0,00**	**0%**	-	-	

CONTROL CONTABLE

CONCEPTO	VALOR IVA	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL = A NETO PAGADO	NO. COMPROMISO	ORDEN DE PAGO / # OBLIGACIÓN	FECHA
TOTAL PAGADO	$0,00	-	0,00			

MOBILIARIO

NÚMERO NOTA DE ENTRADA ALMACÉN	FECHA NOTA DE ENTRADA ALMACEN		TIPO DE NOTA DE ENTRADA ALMACEN	VALOR NOTA DE ENTRADA ALMACEN

OBSERVACIONES:

FIRMAS:			
SUPERVISOR / INTERVENTOR (NOMBRE)	FERMIN JAVIER ROMERO FRAGOZO	PROFESIONAL APOYO (NOMBRE)	
CEDULA DE CIUDADANIA	15,186,393	CEDULA DE CIUDADANIA	